



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

A TODOS LOS SECRETARIOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76, en relación con el artículo 75.6, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se remite el **“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN”**, a los efectos de que se emita, en un plazo máximo de 10 días, el correspondiente informe.

Valladolid

EL SECRETARIO GENERAL